

PERGAMINO, octubre 18 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2004, al considerar el Expte. D-124-04 D.E. D-1624-04 **VECINOS CALLE TRINCAVELLI ENTRE COLODRERDO Y R. OBLIGADO - Solicita autorización para constituirse en consorcio para ejecutar Red Cloacal.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de -----
----- "**CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE TRINCAVELLI ENTRE GIMENEZ COLODRERO Y RAFAEL OBLIGADO (ACERA PAR)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MORALES ESTEBAN
SECRETARIO : GONZALEZ ALBERTO
TESORERO : GONZALEZ DANIEL
VOCALES : GAGLIARDI JAVIER

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6001/04.-


Dr. Walter A. Grassani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino